Resolución Número 1060 **del 24 de agosto de 2026**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2026-SC"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZÍ

En uso de las facultades que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 846 de 2021, la Resolución 957 del 2023, modificada por la Resolución 1963 de 2024, la cual fue modificada por la Resolución 0043 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según el estudio previo expedido a los nueve (9) días de julio de 2026 se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No**. SASI-005-2026-SC**, cuyo objeto es *"**Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC**"*

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar considerando las características de los servicios a adquirir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa definida en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes), la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Que, el presupuesto oficial se estima en la suma de hasta **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 869.000.000)** Incluido IVA e impuestos y la totalidad y todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35826 del 01 de mayo de 2026, expedido por la Entidad.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el catorce (14) de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día veintidós (22) de julio de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del presente proceso está por encima de los US$125.000 dólares americanos, es decir para la vigencia 2026, por valor superior a $511.708.497, la convocatoria pública NO fue objeto de limitación a Mipyme.

Que durante el termino señalado en el cronograma del proceso se recibió una observación al proyecto pliego de condiciones, por lo que la Entidad procedió a dar respuestas a todos y cada uno de los planteamientos efectuados, a través de la plataforma SECOP II, el día 27 de julio de 2026.

Que a través de la Resolución No. 0927 del 27 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-005-2026-SC** y, fue publicada en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo a través de la Plataforma SECOP II.

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones a los documentos del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-005-2026-SC**, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Resolución Número 1060 **del 24 de agosto de 2026**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2026-SC"

Que el día cinco (05) de agosto de 2026 a las 10:00 am., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2026-SC, recibiendo las propuestas que a continuación se relacionan:

No.	PROPONENTE
1	NCS BRANDS S.A.S
2	BOSTONIA S.A.S
3	PERMODA LTDA
4	C.I. MORASU S.A.S

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General designó un Comité Evaluador, con el fin de realizar la verificación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron publicados el día 11 de agosto de 2026 y puestos a disposición de los proponentes hasta el 14 de agosto de 2026. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	GENERAL
1	NCS BRANDS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	PERMODA LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	C.I. MORASU S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	BOSTONIA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que las observaciones y subsanaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación preliminar fueron debidamente analizadas y respondidas por el comité evaluador a través del informe de evaluación que fue publicado el día 18 de agosto de 2026 en www.colombiacompra.gov.co portal del SECOP II.

Que el resultado consolidado de la evaluación fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	GENERAL
1	NCS BRANDS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PERMODA LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	C.I. MORASU S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	BOSTONIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que los proponentes PERMODA LTDA. y C.I. MORASU S.A.S. allegaron los documentos requeridos durante la etapa de evaluación, los cuales fueron revisados por el Comité Evaluador Jurídico. Así mismo, las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado el 18 de agosto de 2026 fueron analizadas y atendidas por el Comité Evaluador, como resultado se elaboró el Informe de Evaluación Final y se publicó con anterioridad a la apertura del sobre económico, el 20 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2026-SC"

Que el resultado consolidado de la evaluación final fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	GENERAL
1	NCS BRANDS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PERMODA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	C.I. MORASU S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	BOSTONIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 20 de agosto de 2026, a las 9:00 a. m., se efectuó la apertura de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador Financiero y Económico, y se publicó el informe en la misma fecha, con los resultados que se relacionan a continuación:

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA		OBJETO: Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.					
	CONSOLIDADO	Anexo 7- FORMULARIO OFERTA ECONOMICA	Cuestionario de la Plataforma SECOP II	PRECIOS TECHOS UNITARIOS	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	HABILITADO/ NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	BOSTONIA	$ 552.373	$ 552.373	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
2	MORASU	$ 552.373	$ 552.373	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
3	NCS	$ 552.373	$ 552.373	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
4	KOAJ	$ 552.373	$ 552.373	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR VALOR		BOSTONIA					$ 552.373

OBSERVACIONES: Respecto a los proponentes **BOSTONIA, MORASU y NCS**, se aplicó lo dispuesto en el numeral 4.1.1. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA** del pliego de condiciones, que señala:

"(...) **NOTA 1**: En la oferta económica se recomienda no utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Entidad la aproximará al entero siguiente. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la formula de "REDONDEAR").

NOTA 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, la Entidad aproximará los valores acorde con las anteriores reglas, condición que se entiende aceptada por el proponente con la sola presentación de la oferta. (...)" [Sic].

Por tal motivo, la Entidad aproximó el valor de estas propuestas al entero superior.

Elaborado por:
LUIS ERNESTO RODRIGUEZ CAMARGO
Contratista SAF
20 de agosto de 2026

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas económicas, no se recibieron observaciones al mismo.

Que el 21 de agosto de 2026, entre las 10:00 a.m. y las 10:30 a. m., se realizó el evento de subasta inversa electrónica del proceso SASI-005-2026-SC, en el cual participaron los cuatro proponentes habilitados, finalizado el evento, se evidenció que PERMODA LTDA (KOAJ). presentó el menor lance, el cual representó una reducción aproximada del 40.98 % frente al presupuesto oficial del proceso.

Que, efectuada la evaluación de las ofertas económicas, el Comité Evaluador Financiero y Económico consideró que la oferta presentada por PERMODA LTDA (KOAJ) podría contener un valor artificialmente bajo; En consecuencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, requirió al proponente para que sustentara

objetiva y suficientemente el valor ofertado, el día 21 de agosto de 2026, otorgándole un plazo para contestar hasta el 24 de agosto de 2026 a las 2:00 p.m.

Que, vencido el plazo otorgado a PERMODA LTDA. para sustentar objetiva y suficientemente el valor ofertado, por considerar que este podía contener un valor artificialmente bajo, el proponente allegó la correspondiente sustentación, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte del Comité Evaluador Financiero y Económico.

Que, al analizar la respuesta allegada por PERMODA LTDA., se concluyó por el Comité Evaluador Financiero y Económico que el oferente cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes financieros, y su oferta resulta ser la más favorable para los intereses de la Entidad en el marco del principio de selección objetiva.

La Entidad solicitó al proponente allegar el FORMATO 7 OFERTA ECONOMICA actualizado de acuerdo al resultado del valor final ofertado del último lance valido, otorgando plazo hasta el 25 de agosto de 2026 antes del mediodía.

Que de conformidad con el numeral 4.1.1.del Pliego de condiciones, el proceso de selección se adjudicará a quien oferte el menor valor unitario por bono. En todo caso la adjudicación será por el valor total de presupuesto del presente proceso de selección, toda vez que la ejecución se realizará a monto agotable.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador, recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente PERMODA LTDA., identificado con NIT **860516806-5**, representado Legalmente por **OMAR JAVIER MORENO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.098.418**. por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 869.000.000)** Incluido IVA e impuestos y la totalidad y todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35826 del 01 de mayo de 2026, expedido por la Entidad. Para efectos de adjudicación el valor inicial del bono es el valor obtenido una vez finalizado el evento de subasta, es decir la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($326.000),** en todo caso el valor del bono es por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000)**, por cada una de las tres (3) entregas reglamentarias anuales, el excedente entre el valor del bono ofertado y el valor de bono entregado podrá ser usado por el personal de planta del IGAC para la adquisición de prendas adicionales a las inicialmente dispuestas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Resolución IGAC 517 de 2023, adicionada por la Resolución 133 de 2024, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2026-SC fue presentado al Comité de Contratación y Convenios en las etapas correspondientes.

Que, en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2026-SC**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al Pliego de Condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Resolución Número 1060 **del 24 de agosto de 2026**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2026-SC"

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-005-2026-SC**, que tiene por objeto "*Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC*", al proponente **PERMODA LTDA**, identificado con NIT **860.516.806-5**, representado legalmente por **OMAR JAVIER MORENO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No**. 80.098.418**, por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($869.000.000)** Incluido IVA e impuestos y la totalidad y todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35826 del 01 de mayo de 2026, expedido por la Entidad. Para efectos de adjudicación el valor inicial del bono es el valor obtenido una vez finalizado el evento de subasta, es decir la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($326.000)**, en todo caso el valor del bono es por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000)**, por cada una de las tres (3) entregas reglamentarias anuales, el excedente entre el valor del bono ofertado y el valor de bono entregado podrá ser usado por el personal de planta del IGAC para la adquisición de prendas adicionales a las inicialmente dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de manera electrónica la presente resolución a **PERMODA LTDA** de acuerdo a la autorización dada por la sociedad en su propuesta, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los proponentes no seleccionados el presente acto administrativo, de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede el recurso de reposición en los términos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026

Notifíquese, publíquese, y cúmplase

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: ALEXANDER RODRIGUEZ PUENTES - GIT Gestión Contractual
Revisó: DARIO FERNANDO NARVAEZ DORADO - GIT Gestión Contractual
Revisó: JESUS ALBERTO OCAMPO MAZABEL – Coordinador GIT Gestión Contractual